



CENTRO ARGENTINO DE INGENIEROS
COMISIÓN DE EMPRESAS PROVEEDORAS
DE SERVICIOS DE INGENIERÍA

CANON DE ÉTICA

de ingenieros



CENTRO ARGENTINO DE INGENIEROS
COMISIÓN DE EMPRESAS PROVEEDORAS
DE SERVICIOS DE INGENIERÍA



CANON DE ÉTICA

de ingenieros

Canon Uno

Los ingenieros consideran como de máxima importancia la seguridad, la salud y el bienestar público y se esfuerzan en cumplir con los principios del desarrollo sustentable en el ejercicio de sus funciones profesionales.

- a. Los ingenieros reconocen que la vida, la seguridad, la salud y el bienestar de la población dependen de evaluaciones, decisiones y prácticas de ingeniería que se encuentran incorporadas en estructuras, máquinas, productos, procesos y dispositivos.
- b. Los ingenieros aprobarán sólo aquellos documentos de diseño, revisados o preparados por ellos, que los ingenieros determinen estén en conformidad con las normas de ingeniería aceptadas y sean aptos para la seguridad y el bienestar público.
- c. Aquellos ingenieros cuyo juicio profesional sea desestimado bajo circunstancias en las cuales la seguridad, la salud y el bienestar del público están en peligro, deberán informar a sus clientes y/o empleadores de las posibles consecuencias.
- d. Los ingenieros se comprometen a buscar activamente oportunidades para servir constructivamente en asuntos cívicos y para trabajar en el avance de la seguridad, la salud y el bienestar de sus comunidades y en la protección del medio ambiente a través de la práctica del desarrollo sustentable.
- e. Los ingenieros se comprometen a mejorar el medio ambiente mediante la adhesión a los principios del desarrollo sustentable con el fin de mejorar la calidad de vida de la población en general.

Canon Dos

Los ingenieros ejecutarán servicios solo en áreas de su competencia.

- a. Los ingenieros se comprometen a ejecutar solo aquellos trabajos de ingeniería para los cuales se encuentren calificados por educación o experiencia.
- b. Los ingenieros pueden aceptar un trabajo de ingeniería que requiera de educación o experiencia fuera de su ámbito de competencia, siempre y cuando sus servicios se limiten a las fases del proyecto para las cuales estén calificados. Las demás fases del proyecto deberán ser realizadas por colaboradores, consultores o empleados calificados en dichas áreas.
- c. Los ingenieros no certificarán con sus firmas ningún documento de ingeniería para el cual carezcan de competencia en virtud de su educación o experiencia. De la misma manera, los ingenieros no certificarán con sus firmas aquellos documentos que no hayan sido revisados por el ingeniero firmante preparados bajo su supervisión.

Canon Tres

Toda declaración pública emitida por un ingeniero será objetiva y veraz.

- a. Los ingenieros procurarán extender el conocimiento público de la ingeniería y del desarrollo sustentable, y no participarán en la diseminación de declaraciones falsas, incorrectas o exageradas sobre la ingeniería.
- b. Los ingenieros serán objetivos y veraces en toda declaración, informe profesional y testimonio, y deberán incluir toda la información relevante y pertinente en dichos informes, declaraciones o testimonios.
- c. Los ingenieros, al momento de servir como testigos expertos, solo emitirán declaraciones que estén basadas en un conocimiento adecuado de los hechos, honesta certeza y competencia técnica.
- d. Los ingenieros no emitirán ninguna declaración, crítica o argumento sobre temas de ingeniería que sea patrocinada por una empresa o particular, sin indicar en nombre de quién se hace la declaración.
- e. Sus trabajos y méritos, y evitarán cualquier acto que tienda a promover sus propios intereses a expensas de la integridad, el honor y la dignidad de la profesión.

Canon Cuatro

Los ingenieros actuarán en materia profesional para cada empleador o cliente como agentes y representantes fieles, y evitarán conflictos de intereses.

- a. Los ingenieros evitarán todos los conflictos de interés conocidos o potenciales que existan con sus empleadores o clientes, e informarán inmediatamente a sus empleadores o clientes de cualquier asociación empresarial, intereses o circunstancias que creen un conflicto de interés y puedan influir en su juicio o en la calidad de sus servicios.
- b. Los ingenieros no aceptarán compensación de más de una parte por servicios en un mismo proyecto a menos que las circunstancias sean conocidas por todas las partes interesadas.
- c. Los ingenieros no podrán solicitar o aceptar gratificaciones, directa o indirectamente, en relación al trabajo por el cual son responsables, de contratistas, sus agentes u otras partes que tratan con sus clientes o empleadores.
- d. Los ingenieros deberán notificar a sus empleadores o clientes cuando, como resultado de sus cálculos y estudios, consideren que un proyecto no tendrá éxito.
- e. Los ingenieros no utilizarán información confidencial que obtengan en el curso de sus tareas para la obtención de beneficios personales si tales acciones resultaran contrarias a los intereses de sus clientes, empleadores o el público.

Canon Cinco

Los ingenieros construirán su reputación profesional sobre el mérito de sus servicios y no competirán de forma desleal con los demás.

- a. Los ingenieros no darán, solicitarán o recibirán, directa o indirectamente, cualquier contribución política o pago ilegal con el fin de obtener un trabajo.
- b. Los ingenieros negociarán contratos por sus servicios profesionales de manera justa y sobre la base de la competencia y cualificación demostrada para el tipo de servicios profesionales requeridos.
- c. Los ingenieros solicitarán, propondrán y aceptarán comisiones sólo bajo circunstancias en las que no se vea afectado su juicio profesional.
- d. Los ingenieros no falsificarán o permitirán la tergiversación de sus cualificaciones o experiencia académica o profesional.
- e. Los ingenieros darán el crédito apropiado por trabajos de ingeniería a aquellas personas a las cuales el crédito es debido y reconocerán los intereses de propiedad intelectual de otros. Siempre que sea posible, nombrarán a la persona o personas responsables de los diseños, invenciones, escritos u otros logros.
- f. Los ingenieros anunciarán sus servicios profesionales de una manera que no contenga lenguaje engañoso ni dañe de cualquier forma la dignidad de la profesión.
- g. Los ingenieros no dañaran de manera maliciosa, directa o indirectamente, la reputación profesional, las perspectivas, la práctica o el empleo de otro ingeniero o criticarán malintencionadamente el trabajo de otro ingeniero.
- h. Los ingenieros no utilizarán los equipos, suministros o instalaciones de sus empleadores para llevar a la práctica trabajos profesionales personales sin el consentimiento de sus empleadores.

Canon Seis

Los ingenieros actuarán de manera tal de mantener y acrecentar el honor, la integridad y dignidad de la profesión de la ingeniería y actuarán con tolerancia cero para el soborno, el fraude y la corrupción.

- a. Los ingenieros no participarán deliberadamente en prácticas empresariales o profesionales de carácter fraudulento, deshonesto o poco ético.
- b. Los ingenieros deben ser escrupulosamente honestos en el control y gasto de fondos, y promoverán el uso eficaz de los recursos a través del servicio honesto e imparcial siendo fiduciarios del público, empleadores, socios y clientes.
- c. Los ingenieros actuarán con tolerancia cero hacia el soborno, el fraude y la corrupción en todas las actividades de ingeniería y construcción en las que participan.
- d. Los ingenieros deberán estar especialmente atentos a mantener una conducta ética apropiada en aquellos lugares donde los pagos de sobornos son prácticas institucionalizadas.
- e. Los ingenieros se esforzarán por lograr transparencia en la contratación y ejecución de proyectos.
- f. Los ingenieros deben fomentar el uso de certificaciones de calidad que especifiquen tolerancia cero para la corrupción y el fraude en todos los contratos.

Canon

Siete

Los ingenieros continuarán con el desarrollo profesional continuo durante su carrera profesional y proveerán oportunidades para el desarrollo profesional de aquellos ingenieros que se encuentren bajo su supervisión.

- a. Los ingenieros se mantendrán al día en su área de especialidad mediante la participación en la práctica profesional, en cursos de educación continua, en la lectura técnica, y asistiendo a reuniones profesionales y seminarios.
- b. Los ingenieros alentarán la práctica de matricularse lo más antes posible.
- c. Los ingenieros alentarán a aquellos ingenieros que se encuentren bajo su supervisión a asistir y presentar trabajos en reuniones y seminarios profesionales.

Subcomisión de ética y responsabilidad profesional

Nómina de los miembros que participaron en la redacción de esta publicación:

Rodolfo Tolcach, coordinador	(AES A)
Jorge Petrocelli	(CIAR)
Federico Elizalde	(SKANSKA)
Mario Portillo	(TECHINT)
María Echenique	(HYTECH)
Martín Romano	(AUSENCO)
Graciela Ortíz	(IATASA)
Augusto Nattkemper	(CH2M HILL)
Alfredo Longobardi	(AC&A)

Centro Argentino de Ingenieros

Cerrito 1250

(C1010AAZ) Buenos Aires, Argentina

Tel.: (54-11) 4811 0570

www.cai.org.ar